

RESOLUCIÓN 12 DE MAYO DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015 DE ESTA MISMA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL, EN MATERIA DE SALVAGUARDAS DE DATOS Y DOCUMENTOS Y DUPLICACIÓN DE GRABACIONES DE VISTAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Por Resolución de esta Secretaría General Provincial de 11 de mayo de 2015, se aprobaron diferentes nombramientos en diversas sedes judiciales en la provincia de Granada para la realización de las funciones previstas en el Plan de salvaguardas de datos y documentos y duplicación de grabaciones de vistas durante los periodos en la misma indicados.

Advertido error en lo relativo a las personas que realizarán las salvaguardas en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2015 en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Motril, se procede a dictar la presente Resolución que modifica el Anexo I de la Resolución de 11 de mayo de 2015 en lo relativo a la sede mencionada, que quedará como sigue:

SEDE: <i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de MOTRIL</i> Retribución: 6,875 puntos mensuales

TITULAR II: *Dña. ELODIA CABRERA SANCHEZ, DNI: 23785873*
SUPLENTE II: *Dña. Mª CARMEN TORRES CASARES, DNI: 24226053*

PERIODO: *01 de junio de 2015 al 30 de noviembre de 2015*

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por su parte, el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la rectificación de errores corresponde al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

En virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 31 de octubre de 2013 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior contenida en el Anexo II de la Orden de 31 de octubre de 2013 de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se modifica la de 1 de julio de 2013 por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos (BOJA núm. 223 de 13/11/2013), esta Secretaría General Provincial,



RESUELVE

CORREGIR, en la Resolución de 11 de mayo de 2015, el Anexo I en lo relativo a los turnos de realización fijados para las tareas de salvaguardas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Motril durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2015. Dichos servicios quedarán de la forma en que aparecen recogidos en el cuerpo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de máximo de un mes según disponen los artículos 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada a 12 de mayo de 2015

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE JUSTICIA E INTERIOR,**

P.D. Orden de 31 de octubre de 2013

(BOJA núm. 223 de 13/11/2013)



Fdo.: **Diego J. VERDEJO RUTE.**

